



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** 30.561/16 RR

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la RESFC-2017-145-APN-CONEAU#ME de la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el Acta N° 441 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 813 - CONEAU - 15, y

CONSIDERANDO: Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 059 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC-2017-145-APN-CONEAU#ME recomendaba asegurar que todos los integrantes de la estructura de gestión académica cuenten con antecedentes suficientes y acordes al tipo de carrera. Asimismo, se recomendaba consolidar líneas de investigación en las que participen docentes y alumnos de la carrera.

En el Recurso se reiteran los antecedentes de los integrantes del Comité Académico de la carrera. En cuanto a los antecedentes de la Directora, en la nota presentada se señala que su área de desempeño principal es la gestión académica y se detallan los cargos ejercidos hasta el momento. Asimismo, se informa que se ha desempeñado como codirectora en 2 proyectos de investigación y en su ficha docente se consigna su participación en otros proyectos de investigación, además consta que ha efectuado una publicación en un medio sin arbitraje, ha publicado 3 libros y ha presentado 5 trabajos en jornadas y reuniones científicas. Finalmente, se argumenta que los roles diferenciales de los integrantes de la estructura de gestión académica contemplan las diferentes formaciones, funciones, orientaciones y trayectos particulares de cada uno de sus miembros. Como se observó en la RESFC-2017-145-APN-CONEAU#ME, los integrantes de la Comisión Académica cuentan con titulaciones y antecedentes académicos adecuados para desempeñar las funciones asignadas. En cuanto a los antecedentes de la Directora, si bien no cuenta con titulación equivalente a la que otorga este posgrado, informa publicaciones vinculadas al área de estudio de la carrera y ha participado en proyectos de investigación. Teniendo en cuenta la composición de la Comisión Académica y la complementariedad de los perfiles, se observa que en conjunto los integrantes de la estructura de gestión reúnen méritos suficientes para desempeñar las funciones asignadas. Todos los integrantes de la Comisión informan trayectoria en investigación y cuentan con titulación equivalente o superior, antecedentes que resultan particularmente importantes en tanto la institución informa que la carrera se corresponde con una maestría de perfil académico.

Con respecto a las actividades de investigación vinculadas a la carrera, se adjunta un listado con 16 proyectos de investigación en el que se incluye la siguiente información: nombre del proyecto, organismo evaluador, unidad ejecutora, nombres de los integrantes y fecha de inicio y finalización. Considerando el total de las actividades de investigación presentadas en las distintas instancias de este proceso de

acreditación, la carrera informa 24 investigaciones, de las cuales 12 se encuentran en curso o han concluido recientemente. Los proyectos presentados abordan temáticas acordes al área de estudio de este posgrado. No obstante, se observa que no se informan los resultados obtenidos. Tomando en consideración la totalidad de las actividades de investigación presentadas, se observa que 13 docentes participan en los distintos proyectos informados. Teniendo en cuenta que el cuerpo académico de la carrera está conformado por 21 profesionales, se observa que la participación docente en proyectos de investigación vinculados a la carrera resulta satisfactoria. En la RESFC-2017-145-APN-CONEAU#ME se recomendó incrementar la participación de alumnos en los proyectos de investigación a fin de incentivar el desarrollo de los proyectos de tesis en el marco de equipos de investigación. Al respecto, se observa que en los proyectos informados se consigna la participación de 15 investigadores que cuentan con título de Magister en Docencia Universitaria, por lo que se infiere que son egresados de esta carrera. Además, se informa que actualmente participan de estas actividades 2 alumnos. En la Resolución Ministerial N° 160/11 se establece que las maestrías académicas se vinculan específicamente con la investigación; por este motivo se sostiene la recomendación de incrementar la participación de alumnos en las actividades de investigación vinculadas a este posgrado, garantizando la producción de resultados.

En cuanto a la radicación institucional de estos proyectos, en la RESFC-2017-145-APN-CONEAU#ME se señaló la necesidad de consolidar un espacio de investigación en la Unidad Académica. Al respecto, se observa que los proyectos vigentes informados en la instancia de recurso de reconsideración están radicados en la Unidad Académica en la que se desarrolla este posgrado, aspecto que se valora positivamente.

En la nota presentada la institución menciona otros ámbitos de dictado. Al respecto, se deja constancia de que la presente acreditación se circunscribe exclusivamente a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria de la Universidad Tecnológica Nacional, que se dicta en la Facultad Regional Córdoba, ciudad de Córdoba. Si la universidad decidiera la apertura de una nueva sede de dictado, deberá presentarla ante la CONEAU como carrera nueva.

En suma, considerando la RESFC-2017-145-APN-CONEAU#ME y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 472, se puede concluir que los elementos de juicio no son suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la RESFC-2017-145-APN-CONEAU#ME y categorizar la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, como B.**

**ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.**